

EX-2021-00614858- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El EX-2021-00614858- -UNC-ME#FCC por el cual el Lic. Roberto Miguel Sniezek, DNI N° 12.873.883, Legajo N° 30.945, solicita se le acepte la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del 18 de octubre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Lic. Roberto Miguel Sniezek, Legajo N° 30.945, revista en Planta docente de la Facultad como Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interino en la asignatura Conducción Periodística en TV.

Lo dispuesto por el Dec. PEN N° 8820/62 y la Ordenanza N° 17/10 del H. Consejo Superior.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del día 18 de octubre de 2021, la renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Lic. Roberto Miguel Sniezek, DNI N° 12.873.883, al cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110), interino, en la asignatura Conducción Periodística en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese y comuníquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 85


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba